

UDS.

Mi universidad

Universidad del sureste.

Modulo 1

Alumna: Reyna Del Carmen Montero Felix.

Profesor: Víctor Geovani Montero López.

8to cuatrimestre. Grupo A

Actividad: ensayo de la unidad 2 normativa profesional.

LEN-Licenciatura en enfermería.

Fecha de entrega: 21/enero/2023

Introducción

Habla sobre cada norma que debe cumplirse de acuerdo a cada norma que se nos marca para tener en cuenta las consecuencias al no seguir las, por que existen castigo, pena o una sanción.

Los castigos pueden ser graves, pero siempre se debe de mantener al margen de cada regla, por que lo importante son nuestros pacientes el estar con ellos escucharlos y más que nada estar pendiente de ellos y nosotros mantener nuestro trabajo nuestra profesión lo mas estable y en orden. Nuestra profesión es lo más importante ser una enfermera o un enfermero es mucha responsabilidad la cual debemos de cuidar.

Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería.

Se dice que los profesionales de enfermería son titulares los cuales alcanzan una gran formación profesional, con el derecho constitucional las personas ejercen los conocimientos aprendidos que nos ayudan a tener experiencia, la responsabilidad objetiva se puede decir que la administración publica la cual siempre responde al daño.

Lo importante del concepto de lesión es determinar y administrar un grupo para así recibir un patrimonio ante a un daño antijurídico la atribución es responsabilidad o ya sea que la imputación puede surgir de un anexo casual, como ejemplo si la enfermera se encuentra irregularmente si realmente esta ejerciendo como debe de ser en una institución.

Responsabilidad penal de los profesionales en enfermería.

Esta ley es importante ya que es imputable ya que en efecto la administración no es quien responde penalmente por que solo se le puede presentar la responsabilidad patrimonial por los daños que este allá causado con su funcionamiento. El delito es en primer lugar una acción conducta humana en efecto la conducta debe ser necesariamente típica tanto objetivo como subjetivo.

Iatrogenia y mala práctica.

La iatrogenia se refiere al efecto dañino o que es perjudicial que resulta ser directa o indirectamente, el profesional de enfermería puede verse involucrado en actos de iatrogenia con pacientes en aspectos físicos o biológicos pero la mala práctica es otra forma en el que el profesional de enfermería puede producirse iatrogenia las cuales existen tres causas.

Por negligencia: por descuido o por el abandono al paciente.

Por ignorancia: los conocimientos y esperados en un profesional de enfermería para prestar servicio la cual pueda ofrecer seguridad.

Por impericia: este se refiere a la falta de habilidad del profesional de salud para practicar en el paciente.

Responsabilidad civil.

La responsabilidad legal señala quien debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación, la responsabilidad por hechos ajenos este se refiere que las personas tienen una responsabilidad para que eviten hechos dañinos.

Responsabilidad penal.

El profesional de enfermería conlleva un riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normativa, revelación de secretos es una falta grave la cual se refiere a la confidencialidad de enfermera paciente, responsabilidad profesional estos son actos delictivos que son dolorosos y culposos, falsedad falta de veracidad en el manejo de datos.

Documento de consentimiento informado.

Este tipo de consentimiento informado se trata donde la persona evita participar en investigación, una vez aceptando y firmando todos lo que son los lineamientos nos autoriza su consentimiento autorizado por el paciente. Este tipo de consentimiento informado es la expresión tangible hacia la persona en el ámbito de la atención medica ya que es un proceso continuo y gradual.

Se dice que en la estructura adoptada el dominio debe ser objetivo de cuidado no desempeña ninguna función, ni estructural. El deber de cuidado es una conclusión la infracción de deber de cuidado

La imprudencia profesional.

Se refiere a la infracción del deber de cuidado y la previsibilidad ya que la imprudencia grave es la omisión de la diligencia y se traduce como la culpa, la imprudencia leve es ordinaria por referirse al cuidado exigible al hombre. Pero si ellos comenten un pequeño error puede ser una gran falta y un gran delito la cual evoca pena o una sanción.

Penas y sanciones.

Los enfermeros tienen una profesión la cual es difícil ya que están a cargo de muchos pacientes de los cuales deben de cuidar adecuadamente y mas que nada acompañar al paciente, escuchando y manteniendo el respeto y la confianza enfermero paciente.

Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería.

Este tipo de justicia es la sanción, castigo y pena que puede sufrir una persona según el código penal, el profesional de enfermería tiene una profesión difícil ya que es un área salud con a que cuentan con una responsabilidad de preservar la vida humana.

La omisión; pasar por alto alguna actividad la cual cuenta con la responsabilidad del profesional.

Negligencia; es el descuido hacia el paciente ya que el enfermero no vigila al paciente o no brinda los cuidados que se requiere.

Imprudencia; es cuando se actúa sin previsión ni diligencia para aplicar el grado de conocimiento.

Inobservancia del reglamento; se refiere al desacato de las normas, incumplimiento de las normas es no acatar las normas cuando se debe de ejecutar.

Bibliografía

Rodríguez cristina 2012 normas que regulan la vida de las personas en sociedad.

Libro de legislación en salud y enfermería.